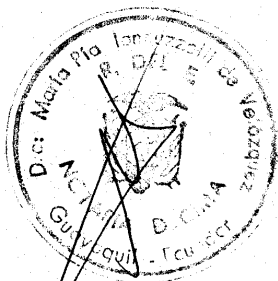


Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA DENOMINADA
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y
GUARDIANIA, SERVIGUAR C.
LTDA."-----
CUANTIA: USD \$ 4.600,00.-----**

En la ciudad del Cantón Guayaquil, República del Ecuador, hoy día dos de Agosto del año dos mil siete, ante mí, **DOCTORA MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **SEGUNDO PAUL BORJA VILLARREAL**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de GERENTE de la Compañía "**SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA, SERVIGUAR C. LTDA.**", según consta de la copia de su nombramiento que se inserta al presente instrumento como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el veintitrés de Julio del año dos mil siete para otorgar la presente escritura pública, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una que contenga el Aumento de Capital y la Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía "**SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA, SERVIGUAR C. LTDA.**" que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas:-----

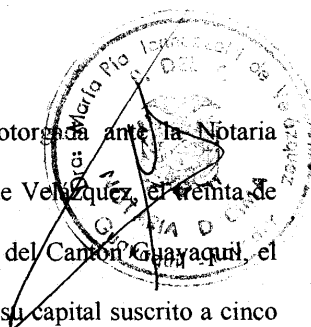
CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor Segundo Paúl Borja Villarreal, en su calidad de Gerente y por tanto Representante Legal de la Compañía "**SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA, SERVIGUAR C. LTDA.**", debidamente autorizado por la Junta General

Universal Extraordinaria de Socios celebrada el veintitrés de Julio del año dos mil siete, conforme consta de la copia de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de Noviembre del mismo año, se constituyó la compañía **SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA SERVIGUAR C. LTDA.**, con un capital de cien mil Suces.- B) Posteriormente, mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el siete de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de Noviembre de mil novecientos noventa, se aumentó el capital suscrito a setecientos mil Suces y se reformó el Estatuto Social de la compañía.- C) Mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital suscrito a cinco millones setecientos mil Suces y reformó su Estatuto Social.- D) Posteriormente, la compañía reformó su Estatuto Social mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda el diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- E) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, Abogada María Pía Iannuzzelli de Velázquez, el veintiuno de Noviembre del año dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el once de Junio del año dos mil dos, la compañía convirtió su capital de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital suscrito a cuatrocientos Dólares y reformó parcialmente su

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



Estatuto Social.- **F)** Finalmente, mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, Abogada María Pía Iannuzzelli de Velázquez, el treinta de Octubre del año dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticinco de Junio del año dos mil siete, la compañía aumentó su capital suscrito a cinco

mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América y reformó parcialmente su

Estatuto Social.- **G)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía

“SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA, SERVIGUAR C. LTDA.”, en sesión

celebrada el veintitrés de Julio del año dos mil siete, resolvió lo siguiente:

F.Uno.- Convertir el valor unitario de las participaciones, el mismo que actualmente es de

cuatro centavos de Dólar, a un Dólar de los Estados Unidos de América, debiendo anularse

los certificados existentes y proceder a emitir nuevos certificados de participaciones, los

misimos que contendrán cinco mil cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e

indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas

que estarán numeradas de la uno a la cinco mil cuatrocientas inclusive; **F.Dos.-** Aumentar

el Capital Suscrito de la Compañía a la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en la forma constante en el acta de Junta General

Universal de Socios que se incorpora al presente instrumento; **F.Tres.-** Reformar el

Estatuto Social de la compañía en sus artículos segundo y cuarto, en los términos

constantes en el acta antes referida y que se incorpora al presente instrumento como

habilitante; y, **F.Cuatro.-** Autorizar al Gerente de la Compañía para que suscriba la

Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el

perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados. **CLAUSULA TERCERA:**

DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor Segundo Paúl Borja

Villarreal, en su calidad de Gerente de la Compañía “SERVICIO DE VIGILANCIA Y

GUARDIANIA, SERVIGUAR C. LTDA.”, en ejercicio de su representación y en uso de la

autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada

el veintitrés de Julio del año dos mil siete, declara: **UNO:** Que el Capital Suscrito de la

compañía que es de CINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA queda elevado a DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA; **DOS:** Que dicho aumento de capital se efectúa mediante la emisión de cuatro mil seiscientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de fecha veintitrés de Julio del año dos mil siete.

TRES: Que los suscriptores de las cuatro mil seiscientas nuevas participaciones materia del Aumento de Capital, de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, son de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

CUATRO: Que quedan reformados los artículos segundo y cuarto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios del veintitrés de Julio del año dos mil siete que se incorpora al presente instrumento;

y, **QUINTO:** Que declara bajo juramento, que el Aumento se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, tal como consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios del veintitrés de Julio de dos mil siete.

SEXTO.- Que declara bajo juramento, que actualmente la compañía no es contratista de obra pública, por lo cual no se encuentra obligada a presentar un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, de fecha veintitrés de Julio de dos mil siete; y, **DOS.-** Copia del nombramiento de Gerente de la Compañía "SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA, SERVIGUAR C. LTDA." y demás documentos de ley.

CLAUSULA QUINTA: CONCLUSION.- Agregue y anteponga Usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.- Esta Minuta está firmada por la Abogada **ANNETTE ECHEVERRIA DE BAQUERIZO**, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número ocho mil ciento veinticinco.

HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA, SERVICUAR C. LTDA."
CELEBRADA EL DIA VEINTITRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil siete, a las 10h00, en la ciudadela Los Samanes VI, manzana 964, villa # 4, se reúnen los socios de la compañía: El licenciado **JAIME ZAMBRANO PALACIOS**, propietario de sesenta y siete mil quinientas participaciones, quien asiste además en su calidad de Presidente de la compañía; y, el señor **SEGUNDO PAUL BORJA VILLARREAL**, propietario de sesenta y siete mil quinientas participaciones, quien asiste además en su calidad de Gerente de la misma.-

Todas las participaciones de la compañía, son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas y constituyen la totalidad del Capital Social de la misma.

Estando presentes los únicos socios de la Compañía, se constituyen en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

PRIMER PUNTO: Convertir el valor de las participaciones de cuatro centavos de Dólar a un Dólar de los Estados Unidos de América;

SEGUNDO PUNTO: Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía, de tal manera que el nuevo Capital Suscrito sea de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

TERCER PUNTO: Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía; y,

CUARTO PUNTO: Autorizar al Gerente de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión la cual es presidida por el licenciado Jaime Zambrano Palacios, en calidad de Presidente; y, como Secretario actúa el Gerente, el señor Segundo Paul Borja Villarreal.

Habiendo el Secretario constatado que se encuentran presentes todos los socios de la Compañía, el Presidente declara instalada la presente sesión, y pone a consideración de los asistentes los puntos del Orden del Día.

En relación con el **primero y segundo puntos** del orden del día, toma la palabra el Presidente y manifiesta que de conformidad con las nuevas disposiciones legales aplicables a la actividad comercial de la compañía, es necesario reformar el objeto social e incrementar el capital suscrito y pagado en la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de tal manera que el nuevo capital social quede fijado en la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; de la misma forma, propone

que se convierta el valor unitario de las participaciones, el mismo que actualmente es de cuatro centavos de Dólar (US \$0,04), a un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00), debiendo anularse los certificados existentes y proceder a emitir nuevos certificados de participaciones, correspondiéndole a la presente Junta resolver al respecto. Continúa el Presidente y manifiesta que en caso de aprobarse lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por las normas legales pertinentes, será necesario además que la presente Junta apruebe la suscripción de las nuevas participaciones, así como la forma de pago de las mismas. Por lo que propone que el presente aumento de capital sea efectuado mediante aporte en numerario por la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a prorrata de la participación de los actuales socios.

En relación con el **tercer y cuarto puntos** del orden del día, continúa el Secretario de la Junta, quien manifiesta que en caso de aprobarse el aumento antes indicado será necesario reformar también el Estatuto Social de la Compañía, para lo cual procede a dar lectura al proyecto de reforma parcial del Estatuto Social de la compañía, el mismo que contendrá las modificaciones pertinentes referentes a la nueva actividad comercial de la compañía.

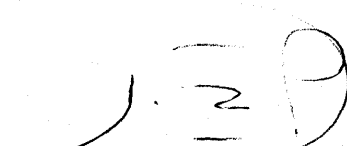
Luego de las deliberaciones correspondientes la Junta por unanimidad resolvió lo siguiente:

PRIMERO: Convertir el valor unitario de las participaciones, el mismo que actualmente es de cuatro centavos de Dólar (US \$0,04), a un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00), debiendo anularse los certificados existentes y proceder a emitir nuevos certificados de participaciones, los mismos que contendrán cinco mil cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que estarán numeradas de la uno a la cinco mil cuatrocientas inclusive; **SEGUNDO:** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía a DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **TERCERO:** Que el referido aumento de capital se lo efectúe mediante la emisión de cuatro mil seiscientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que estarán numeradas de la cinco mil cuatrocientos uno a la diez mil inclusive. Las participaciones serán pagadas en un cien por ciento en numerario al momento de su suscripción de la siguiente forma: **a)** El licenciado **JAIME ZAMBRANO PALACIOS**, suscribe y paga DOS MIL TRESCIENTAS participaciones; y, **b)** El señor **SEGUNDO PAUL BORJA VILLARREAL** suscribe y paga DOS MIL TRESCIENTAS participaciones; **CUARTO:** Reformar el Estatuto Social de la Compañía en su artículo Cuarto, para incluir las reformas efectuadas al capital social, el mismo que dirá: **“ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Suscrito de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil

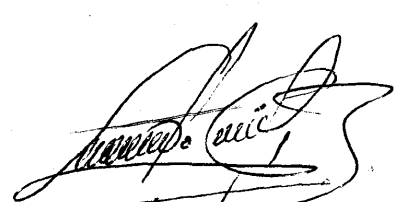
participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la diez mil inclusive”; **QUINTO:** Reformar parcialmente el Artículo segundo del Estatuto Social de la Compañía, referente al objeto social de la misma, el mismo que dirá: “**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** El objeto de la Compañía es:

La tercerización de servicios complementarios, para la ejecución de actividades complementarias al proceso productivo de otra empresa; podrá prestar servicios de guardianía especializada y seguridad a personas naturales o jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; seguridad en medios de transporte privado y de personas naturales y jurídicas, así como también, instalación, reparación y mantenimiento de aparatos y sistemas de seguridad; y, **SEXTO:** Autorizar al Gerente de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con la misma concurrencia, procediendo el Secretario a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificaciones y por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el acta, con lo cual termina la presente Junta a las 11h30.-



LIC. JAIME ZAMBRANO PALACIOS
ACCIONISTA-PRESEIDENTE



SEGUNDO PAUL BORJA VILLARREAL
ACCIONISTA-GERENTE

REGISTRO
MERCANTIL
CANTÓN

31271-

Guayaquil, 10 de Marzo de 2003

RP: 42585 - H-85 /
75760 - H-02 /
Recu: 88443 - H-02 /

Señor
SEGUNDO PAUL BORJA VILLARREAL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Socios de la compañía "SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA, SERVIGUAR C. LTDA.", en su sesión, celebrada el día de hoy, resolvió designarlo GERENTE de la misma por un período de CINCO años.- Usted reemplaza en dicho cargo al Licenciado Jaime Zambrano Palacios cuyo nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 9 de Julio de 2002.-

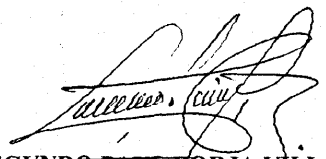
En el desempeño de su cargo, ejercerá Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual; tendrá los deberes y atribuciones que se señalan en la Ley de Compañías, así como los que constan en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil el 21 de Noviembre de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 11 de Junio de 2002; y, en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil el 9 de Septiembre de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 7 de Noviembre de 1985.-

Atentamente,



LIC. JAIME ZAMBRANO PALACIOS
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el nombramiento de GERENTE de la compañía "SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA, SERVIGUAR C. LTDA.", y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Declaro además que mi número de cédula de ciudadanía es 140000884-1 y que soy de nacionalidad ecuatoriana.- Guayaquil, 10 de Marzo de 2003.-



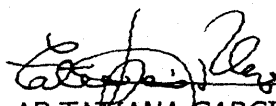
SEGUNDO PAUL BORJA VILLARREAL

Registro Mercantil
COMPUTACION



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA, SERVIGUAR C. LTDA.**, a favor de **SEGUNDO PAUL BORJA VILLARREAL**, de fojas **31.269 a 31.271**, Registro Mercantil número **4.418**, Repertorio número **7.028**. - Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **88.443**, del Registro Mercantil del **2.002**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecinueve de Marzo del dos mil tres.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 47286
LEGAL: ALBERTO CUNALATA
AMANUENSE: ANGEL NEIRA
COMPUTO: ANGEL NEIRA
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: 

No. 5605

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de **GERENTE**, de la compañía **SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA SERVIGUAR C. LTDA.**, a favor de **SEGUNDO PAUL BORJA VILLARREAL**, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, once de Mayo del dos mil siete.-


Ab. Tatiana Garcia Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA*MSA. 140000884-1

BORJA VILLARREAL SEGUNDO PAUL
 MORONA SAN/MORONA/MACAS

29 NOVIEMBRE 1947

FECHA DE NACIMIENTO: 001 10018 00051 M
 REG. CIVIL: MORONA SANTIAGO MORONA
 MACAS

FIRMADO: [Firma]

ECUATORIANA***** E134311242

CASADO HILDA ERAZO
 SECUNDARIA MILITAR

ANGEL BORJA
 FLORA VILLARREAL
 MORONA 15/12/2003

15/12/2015
 REN 0023930

FORMA MTS

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTO-ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 28 DE ABRIL DE 2007

023-0109 1400008841

BORJA VILLARREAL SEGUNDO PAUL

QUAYAS
 PROVINCIA
 TARGUIN
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

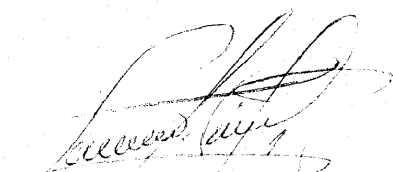
Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura: el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA, SERVIGUAR C. LTDA.", de fecha veintitrés de Julio del año dos mil siete, copia del nombramiento del Representante Legal de la Compañía "SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA, SERVIGUAR C. LTDA." y, demás documentos de ley.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

p. "SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA, SERVIGUAR C. LTDA."

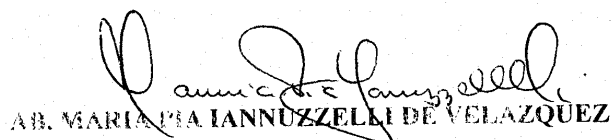
R.U.C.: 0990785937001



SEGUNDO PAUL BORJA VILLARREAL

C.C.: 140006884

LA NOTARIA

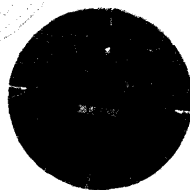


AB. MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA. QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD
DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.

Francisco J. Gauszell

FRANCISCO J. GAUSZELL
ABOGADO



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA SERVIGUAR C. LTDA".**, que se encuentra en el Registro a mi cargo, celebrada el dos de Agosto del dos mil siete, según Resolución numero 07-G-DIC-0006279, dada y firmada en la Superintendencia de Compañías el veinte de Septiembre del dos mil siete, por el Abogado Juan Trujillo Espinel, Intendente de Compañía de Guayaquil.

Guayaquil, 17 de Octubre del dos mil siete -



Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 52.353
FECHA DE REPERTORIO: 23/Oct/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:12

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha veintitrés de Octubre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0006279, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, el 20 de Septiembre del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento del Capital y la Reforma de Estatuto de la compañía denominada: **SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA, SERVIGUAR C. LTDA.**, de fojas 1.411 a 1.425, Registro de Vigilancia y Seguridad Privada número 85.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 1.292 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 52353



S

REVISADO POR: *MF*



Zoila Cedeno

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA